



Expte. N° 8.969/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la zona comprendida entre la Ruta Provincial 24 y calle Ecuador se han registrado accidentes viales de carácter fatal, lo que evidencia la urgente necesidad de adoptar medidas que garanticen la seguridad vial de quienes transitan por el lugar.

Que dicha arteria provincial presenta graves deficiencias de infraestructura, tales como falta de iluminación, señalización insuficiente y numerosos baches, factores que dificultan la circulación vehicular y aumentan significativamente el riesgo de siniestros, especialmente durante las horas nocturnas.

Que el camino denominado Ruta Provincial N° 24 “Camino a Cargill” se extiende desde la mencionada empresa hasta la Autopista Rosario–Buenos Aires, contando con diversos accesos —entre ellos calle Ecuador y las Rutas Provinciales N° 21, 25S y 225S—, lo que la convierte en una vía de tránsito intenso y de vital importancia para la conexión regional.

Que, por las características descriptas, resulta prioritario proyectar y ejecutar obras de contención, señalización y mejoras viales adecuadas, considerando la magnitud del tránsito y los antecedentes de siniestros en el sector, con el fin de proteger la vida y seguridad de los conductores, peatones y vecinos de la zona.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.225/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la autoridad competente la instalación de guardarraíles, vallas de protección u otras medidas de contención vial correspondientes, junto con la debida señalización horizontal y vertical, en la intersección de la Ruta Provincial 24 y calle Ecuador, y en los tramos de mayor riesgo de la Ruta Provincial N° 24 y calle Magallanes.

**ART. 2º)** Asimismo, solicítese evaluar la colocación de reductores de velocidad y la mejora integral del alumbrado público, a fin de prevenir nuevos accidentes y garantizar una circulación segura para todos los usuarios en la zona mencionada en el artículo precedente.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de octubre de 2.025.

  
ANTONELLA ZAVAROTTI  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
JORGE MURABITO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRO	SALIO
	13.10.2025
Aprobado por: <i>Laura Pachetti</i>	
Aprobado por:	



11:30HS

*Laura Pachetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE